

USHUAIA, 28 JUN. 1994

VISTO: El Expediente No 122/94, Letra C.D. por medio del cual se solicita una Excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "B", Macizo 18, Parcela 07, propiedad del señor Pablo Marcelino LOPEZ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita ocupar el Retiro Frontal con cuerpo cerrado saliente;

Que la ocupación es parcial ya que respeta el Retiro Frontal obligatorio en planta baja;

Que los informes de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales comparte los criterios allí expuestos;

Que de acuerdo a la Ley Territorial No 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1o.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 18, Parcela 07, propiedad del señor Pablo Marcelino LOPEZ, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 5 del Expediente No 122/94, Letra C.D., a la construcción de un cuerpo cerrado saliente sobre línea de Retiro Frontal



obligatorio hasta un máximo de 2,00 metros, el que deberá estar
aventanado en todos sus frentes.-

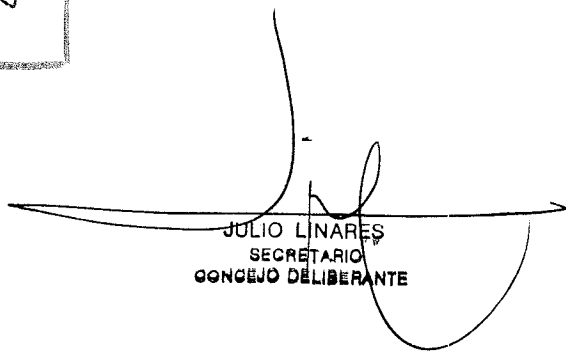
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para
su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

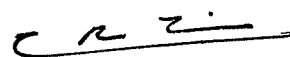
ORDENANZA MUNICIPAL No 1343 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 31-05-94.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 643/94


JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE


ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

28 JUN 1994

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1343 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano a la obra sita en la Sección "B", Macizo 18, Parcela 07, propiedad del señor Pablo Marcelino LOPEZ, autorizándose a la construcción de un cuerpo cerrado saliente sobre la línea de Retiro Frontal obligatorio hasta un máximo de 2,00 metros, el que deberá estar aventanado en todos sus frentes.

Por ello:

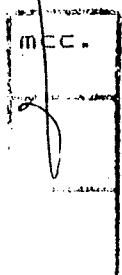
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1343 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano a la obra sita en la Sección "B", Macizo 18, Parcela 07, propiedad del señor Pablo Marcelino LOPEZ, autorizándose a la construcción de un cuerpo cerrado saliente sobre la línea de Retiro Frontal obligatorio hasta un máximo de 2,00 metros, el que deberá estar aventanado en todos sus frentes.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 643 /94.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pablo BIRRONE
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA